



Asamblea General

Distr. limitada
3 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 9 de julio de 2025

Tema 2 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Belarús*, Eritrea*, Federación de Rusia*, Irán (República Islámica del)*, República Popular Democrática de Corea*, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de)*: proyecto de resolución revisado

59/... **Supresión del mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea**

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando el respeto de los principios universales de soberanía, integridad territorial, libre determinación de los pueblos, igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y reiterando que es responsabilidad primordial del Estado respetar, proteger y garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de su pueblo,

1. *Decide* suprimir el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en cuanto venza su actual período de vigencia;

2. *Solicita* al Gobierno de Eritrea que mantenga y refuerce su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos —en particular a través de su constante compromiso con el examen periódico universal, poniendo todo su empeño en aplicar todas las recomendaciones aceptadas durante el cuarto ciclo y las recomendaciones pendientes aceptadas en ciclos anteriores, con los órganos de tratados y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos—, así como con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con miras a potenciar la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

3. *Reconoce* que las carencias en materia de promoción y protección de los derechos humanos en Eritrea no son sistémicas, pone de relieve que Eritrea, al igual que otros países en desarrollo, tropieza con problemas de capacidad propios a su contexto para cumplir plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos, y destaca a este respecto la importancia del diálogo con la Oficina del Alto Comisionado con miras a subsanar las citadas carencias mediante actividades específicas de fomento de la capacidad y cooperación técnica;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



4. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione a Eritrea asistencia técnica y apoyo para el fomento de la capacidad en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco del tema 10 de la agenda, alienta a que el diálogo y la cooperación continúen como corresponde a una alianza genuina y acoge con beneplácito la disposición de Eritrea a implicarse en el proceso, entre otras vías a través de la oficina multipaís que la Oficina del Alto Comisionado tiene en Nairobi.
